



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.ayto-bargas.com – e-mail: info@ayto-bargas.com

ANUNCIO

PROVIDENCIA de 16 de febrero de 2011, de la Alcaldía-Presidencia Ayuntamiento de Bargas (Toledo), por la que se aprueba la convocatoria pública y las bases que regirán el procedimiento de selección de personal para cubrir el puesto de Monitor de Restauración de Áreas Degradadas adscrito a la Escuela Taller “Valdeolivas” de Bargas.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Coordinador Provincial del SEPECAM de 31 de marzo de 2009, por el que se propone la concesión de una subvención a este Ayuntamiento para la realización de Escuela Taller, esta Alcaldía, en uso de las facultades que el artículo 21.1.de la LRBRLL le tiene encomendadas, ha tenido a bien dictar la siguiente

PROVIDENCIA

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública y las bases que regirán el procedimiento de selección de personal para cubrir el siguiente puesto de trabajo adscrito a la Escuela Taller “Valdeolivas” de Bargas, cuyo texto se incorpora a la presente Providencia como Anexo:

- 1 puesto de Monitor de Restauración de Áreas Degradadas.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, y dar traslado de la misma al Servicio Provincial del SEPECAM y a la Oficina de Empleo de Toledo a los efectos de su publicación.

En Bargas, a 17 de febrero de 2011. EL ALCALDE, Gustavo Figueroa Cid.



ANEXO

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR EL PUESTO DE MONITOR DE RESTAURACION DE AREAS DEGRADADAS ADSCRITO A LA ESCUELA TALLER “VALDEOLIVAS” DE BARGAS

1.- OBJETO

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal para cubrir, mediante contrato laboral temporal, el siguiente puesto de trabajo adscrito a la Escuela Taller “Valdeolivas” de Bargas con la siguiente jornada:

- 1 puesto de Monitor de Restauración de Áreas Degradadas, a tiempo completo.

1.2. La duración del contrato que se celebre como consecuencia de este proceso selectivo será de 6 meses, pudiendo ser extinguido por causas objetivas, reguladas en el artículo 52.e) del Estatuto de los Trabajadores, en el supuesto de insuficiencia de crédito presupuestario derivada de la falta o modificación de la subvención que se conceda por el SEPECAM.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Así mismo podrán participar los ciudadanos extranjeros de cualquier otro Estado, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico o Superior o equivalente, en ambos casos con capacitación profesional relacionada con el puesto.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

2.2. Los requisitos establecidos en la base anterior deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato.

3.- SOLICITUDES

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Presidente de la Corporación, y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Bargas, situado en la Plaza de la Constitución nº 1 (45593, Bargas), durante el plazo de 10 días hábiles contado a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.ayto-bargas.com – e-mail: info@ayto-bargas.com

3.2. Junto a las solicitudes para participar en esta convocatoria, se presentará Currículum Vitae, acreditando todos los méritos en él expuestos mediante fotocopias compulsadas de los documentos originales.

3.3. Los méritos laborales o profesionales se acreditarán necesariamente con la aportación de:

- a) Vida laboral; y
- b) Certificado de Empresa o, en su caso, Certificado de Servicios, Contratos de trabajo o recibos de Nóminas donde quede constancia de la ocupación y período.

3.4. Toda la documentación se entregará por duplicado y compulsada.

4.- ORGANISMO DE SELECCIÓN

4.1. El órgano de selección del personal será el Grupo Mixto de trabajo constituido al efecto entre el Ayuntamiento de Bargas y el SEPECAM el día 16 de febrero de 2.011.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1. El procedimiento de selección constará de una única fase en la que se realizará la baremación del Currículum Vitae y una entrevista individualizada de carácter profesional donde se formularán preguntas relacionadas con la ocupación solicitada y la trayectoria profesional del candidato, valorando su adecuación e idoneidad para el puesto.

5.2. La baremación de los Currículum Vitae se realizará conforme a los siguientes criterios:

5.2.1. Monitor de Áreas Degradadas:

- Por cada año de experiencia profesional como monitor en Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo: 0,5 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.
- Por tener experiencia profesional como Oficial de 1ª o experiencia docente en un puesto de trabajo equivalente en ámbito distinto al de los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios o Talleres de Empleo: 0,5 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.
- Por haber realizado cursos de Metodología Didáctica en Formación Profesional Ocupacional: 0,25 puntos por cada 100 horas, con un máximo de 1,5 puntos.
- Por haber realizado cursos de formación técnica relacionados con la ocupación solicitada, incluyendo Prevención de Riesgos Laborales: 0,25 puntos por cada 100 horas, con un máximo de 1,5 puntos.
- Otros méritos relacionados con el puesto a ocupar: hasta 1 punto.

5.3. En los días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicarán las listas con la relación de candidatos que concurren al proceso de selección para el puesto y con la hora de citación para la entrevista. Dichas listas, así como los resultados definitivos del proceso de selección, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, en el Servicio Provincial del SEPECAM y en la Oficina de Empleo de Toledo.

5.4. Es necesario obtener una puntuación de 5 o más puntos en la fase de entrevista para poder quedar en la lista de reservas que se habilitará para el puesto.

6.- NORMAS FINALES

6.1. El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en estas Bases.